POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguáva mbaʼe

Comandancia

CONTRATO N° 62/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA - PLURIANUAL ID N° 375.393.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) con RUC N° 80000519-8, domiciliada en Zavalas-Cue esq. Artillería Zona Sur, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, Teléfono N° 021.6189000, correo electrónico: gobierno@tigo.com.py, representada para este acto por la Señora RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN, con Cédula de Identidad N° 1.096.022 y por el Señor EMANUEL SIENRA CALVO, con Cédula de Identidad N° 1.176.215, ambos en carácter de Representantes Legales, según Poder Especial N° 05 de fecha 11 de enero de 2018 posado ante la Escribana ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ con Registro N° 140, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de Servicio de Telefonía Corporativa y Tv por Cable, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esté.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 375.393.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

CONTRATO N° 62/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA - PLURIANUAL ID N° 375.393.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 13/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 480.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 SERVICIO DE TV CABLE ACTIVIDAD 1.2						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de televisión por cable	Mes	EVENTO	12	4.875.000	58.500.000
2	Servicio de televisión por cable. Costo de instalación	Unidad	EVENTO	1	270.000	270.000
					Precio Total	58.770.000
LOTE N° 2 SERVICIO DE TELEFONIA ACTIVIDAD 1.2						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de telefonía móvil	Mes	EVENTO	12	7.220.000	86.640.000
					Precio Total	86.640.000
LOTE N° 3 SERVICIO DE TELEFONIA ACTIVIDAD 1.4						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de Telefonía móvil (software de consulta).	Mes	EVENTO	12	49.940.000	599.280.000
					Precio Total	599.280.000
LOTE N° 4 SERVICIO DE TV CABLE ACTIVIDAD 1.5						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de television por cable	Mes	EVENTO	19	1.115.000	21.185.000
2	Servicio de television por cable	Unidad	EVENTO	2	270.000	540.000
					Precio Total	21.725.000
LOTE N° 5 SERVICIO DE TV CABLE ACTIVIDAD 1.6						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de television por cable	Mes	EVENTO	12	175.000	2.100.000
2	Servicio de television por cable	Mes	EVENTO	12	175.000	2.100.000
3	Servicio de television por cable	Mes	EVENTO	12	175.000	2.100.000
4	Servicio de television por cable	Mes	EVENTO	12	175.000	2.100.000
					Precio Total	8.400.000
LOTE N° 6 SERVICIO DE TV CABLE ACTIVIDAD 1.8						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de televisión por cable	Mes	EVENTO	12	1.500.000	18.000.000
2	Servicio de televisión por cable	Unidad	EVENTO	1	270.000	270.000
					Precio Total	18.270.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 793.085.000 (guaraníes setecientos noventa y tres millones ochenta y cinco mil), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por Ley N° 6469/2020 el monto de G. 458.530.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho millones quinientos treinta mil) y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 por un monto de G. 334.555.000 (guaraníes trescientos treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA EMPRESA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de la EMPRESA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

CONTRATO N° 62/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA - PLURIANUAL ID N° 375.393.

conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

LA EMPRESA se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a LA EMPRESA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Procedimiento de Solicitud: En todos los casos, la solicitud de servicio se realizará a través de Órdenes de Servicio / Notas de pedido emitido por la Tesorería de la Actividad afectada, las mismas deberán contener los siguientes datos:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle de los servicios realizados.
c) Firma y aclaración de firmas, Nro. de cedula de identidad de los responsables de la realización de los servicios.
d) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones de la Tesorería afectada y de un representante de la Auditoria Interna.
e) Lote
f) N° de contrato

La tesorería de la Actividad afectada emitirá las Órdenes de servicios que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de realización de servicio.

Lugar de realización de los servicios:

Actividad 1.2 Gestión de Recursos Policía Nacional: El Paraguayo Independiente entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción.

Teléfono: 021 493995.

La Empresa adjudicada deberá responder a la solicitud en un plazo no mayor a 1 (un) hábil posterior de la recepción de la orden de servicio para iniciar las instalaciones mismo deberá estar funcionamiento a más tardar a los tres días hábiles posteriores al inicio de los trabajos de instalación.

Los servicios que serán prestados deberán tener cobertura en todo el territorio nacional de forma ininterrumpida, durante la vigencia del contrato. (Servicio de Telefonía).

Para todos los casos los servicios deben estar en pleno funcionamiento (probado, ajustado), 3 (tres) días posteriores a la emisión de la orden de servicio por parte de la Tesorerías.

Actividad 1.4 Prevención de Hechos Punibles: El Paraguayo Independiente entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción.

Teléfono: 021 445008.

POLICIA NACIONAL COMANDANCIA

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

CONTRATO N° 62/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA - PLURIANUAL ID N° 375.393.

acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los servicios que hayan recibido efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia desde la suscripción de contrato hasta 20 meses posteriores.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

COMANDANCIA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte del Departamento de Contabilidad.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

CONTRATO N° 62/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA - PLURIANUAL ID N° 375.393.

La Empresa adjudicada deberá responder a la solicitud en un plazo de 15(quince) Días posterior a la recepción de la Orden de servicio.

Actividad 1.5 Investigación de Hechos Punibles: Azara N° 967 e/ EE. UU y Tacuarí

Teléfono: 021 493977

La Empresa adjudicada deberá responder a la solicitud en un plazo no mayor a 1 (un) hábil posterior de la recepción de la orden de servicio para iniciar las instalaciones mismo deberá estar funcionamiento a más tardar a los tres días hábiles posteriores al inicio de los trabajos de instalación.

Actividad 1.6 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales: Avda. del Cadete y Ofic. Insp. Leongino Santacruz Barrio Molino Ciudad de Luque.

Teléfono: 021 670978

La Empresa adjudicada deberá responder a la solicitud en un plazo no mayor a 5 días corridos posteriores a la fecha de suscripción de contrato.

Actividad 1.8 Servicios de Identificación de Personas: Avda. Boggiani y R.I 2 Ytororo.

Teléfono: 021 605461

La Empresa adjudicada deberá responder a la solicitud en un plazo no mayor a 1 (un) hábil posterior de la recepción de la orden de servicio para iniciar las instalaciones mismo deberá estar funcionamiento a más tardar a los tres días hábiles posteriores al inicio de los trabajos de instalación.

Las formas y condiciones de pago:

El pago por la entrega se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el año 2020 y 2021, con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos Ordinarios del Tesoro y con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería de la Actividad correspondiente, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las siguientes Actividades:

- Actividad 1.2 Gestión de Recursos Policía Nacional
- Actividad 1.4 Prevención de Hechos Punibles
- Actividad 1.5 Investigación de Hechos Punibles
- Actividad 1.6 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales
- Actividad 1.8 Servicios de Identificación de Personas

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

CONTRATO N° 62/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA - PLURIANUAL ID N° 375.393.

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

12. CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

CONTRATO N° 62/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA - PLURIANUAL ID N° 375.393.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes JUNIO y año 2020.

RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN
Cédula de Identidad N° 1.096.022
Representante Legal

EMANUEL SIENRA CALVO
Cédula de Identidad N° 1.176.215
Representante Legal

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA